



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de setiembre de 2023

Acta N°32

Res. N° 2471/023

Exp. N° 2023-25-1-002466

DSPP

VISTO: el Acta N° 27, Resolución N° 2035/023, de fecha 9 de agosto de 2023, del Consejo Directivo Central, referente a la aprobación del Plan Avanza – Estrategias de acompañamiento para estudiantes de Educación Básica Integrada;

CONSIDERANDO: I) que el acto administrativo citado, establece en el Resuelve 2) y 3), que se asignará a la DGES, un total de hasta 3.100 horas docentes semanales mensuales, por única vez, por el presente año, y a la DGETP, un total de 2.440 horas docentes semanales mensuales, por única vez por el presente año;

II) que el numeral 4) del Resuelve, encomienda a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional a proponer la trasposición de créditos correspondiente a cada subsistema para asignar horas hasta el mes de octubre 2023;

III) que las Divisiones Hacienda de DGES y de DGETP, remitieron vía email, el costeo asociado a las horas citadas en el Considerando I), detallando monto por Programa, Proyecto y Objeto del gasto;

IV) que el financiamiento de la erogación de obrados, será de cargo del Fondo de Inasistencias;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer las siguientes trasposiciones de créditos para el presente ejercicio, con cargo al Fondo de Inasistencias, Financiación 1.2, tipo de crédito 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe
01- Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	092	Partidas globales a distribuir	56.940.537
Total de Proyecto Reforzante					56.940.537
Proyectos Reforzados					
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	011/000	Sueldo básico de cargos	15.630.339
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	1.446.873
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	256.776
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	280.488
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	558.837
			048/023	Recuperación salarial años 2006	412.176
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	898.101
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	1.110.792
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	1.263.777
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	301.785
			059	Sueldo anual complementario	1.846.662
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	1.403.091
			081	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	4.681.288
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	240.066
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	2.208.608
			087	Aporte patronal a FONASA	1.107.997
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	105.232
			Total de Proyecto Reforzado		33.752.888
			Total Unidad Ejecutora 003		33.752.888
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	011/000	Sueldo básico de cargos	2.283.852
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	35.354
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	44.334
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	88.377
			048/023	Recuperación salarial años 2006	62.079
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	129.126
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	161.214
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	157.467
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	44.496
			059	Sueldo anual complementario	250.525
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	262.440
			081	Aporte patronal sist.seg.social s/retrib.	635.080
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V	32.568
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif.	299.628
			087	Aporte patronal a FONASA	150.315
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	19.683
			Total de Proyecto Reforzado		4.656.538
			Total Unidad Ejecutora 004		23.187.649
			Total de Proyectos Reforzados		56.940.537

2) Disponer que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 01 deberá realizar la transferencia financiera del código SIR correspondiente al Fondo de Inasistencias, a los códigos SIR de las Unidades Ejecutoras 03 y 04, por los montos citados en el numeral 1).



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial Económico Financiero, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la DGES, al Programa de Gestión Financiera Contable de la DGETP, y a las Divisiones Haciendas de las U.E. 03 y 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
CO.DI.CEN - A.N.E.P.